

**Resolución Administrativa No.129-2021**  
De 10 de septiembre de 2021.

“Por la cual se corrige la Resolución Ejecutiva No.117-2021 del 18 de agosto de 2021, emitida por la Dirección de Asistencia Social (DAS), del Ministerio de la Presidencia”.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de agosto de 2021, la Dirección de Asistencia Social (DAS) emitió la **Resolución Ejecutiva No.117-2021**, mediante la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61236, denominado **“SUMINISTRO DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”**.

Que en la mencionada Resolución Ejecutiva No.117-2021, se citó por error, “Que, mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS). el 6 de agosto de 2021, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No.61236...”, y la fecha correcta de la convocatoria fue 4 de agosto de 2021, tal y como consta en los informes y constancias de publicación, visibles a fojas 76 y 80.

Que las actuaciones de la Dirección de Asistencia Social (DAS) del Ministerio de la Presidencia, deben estar enmarcadas dentro de los principios de transparencia, eficacia, celeridad, publicidad, eficiencia, entre otros, tal y como lo establece el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, reformada por la ley 153 de 8 de mayo de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 999 del Código Judicial, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, toda decisión en la que se haya incurrido en un error, es corregible y reformable en cualquier tiempo por la respectiva entidad, pero sólo en cuanto al error cometido.

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

**RESUELVE:**

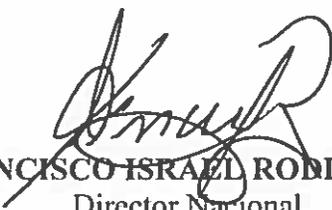
**PRIMERO: CORREGIR** la Resolución Ejecutiva No.117-2021, de 18 de agosto de 2021, por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61236, denominado **“SUMINISTRO DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE”**, “únicamente” en el primer párrafo de la motivación, el cual, en virtud de la presente modificación, debe leerse de la siguiente manera:

“Que, mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 4 de agosto de 2021, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No.61236, .....”

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 999 del Código Judicial de la República de Panamá; artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020, que reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social



llh/ep